

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2010-16599 *Información pública de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad El Brusco.*

Por la Mancomunidad el Brusco se remite a este Ayuntamiento el texto de modificación del artículo 1 de los Estatutos por los que se rige, con la finalidad de que se tramite su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad la modificación de éstos deberá acordarse con los mismos requisitos exigidos para su aprobación. Vistos, pues, los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 35 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril y 35 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1.0 de los Estatutos de la Mancomunidad el Brusco, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Los municipios de Argoños, Arnüero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Escalante, Liérganes y Ribamontán al Monte, acuerdan constituir una Mancomunidad voluntaria bajo la denominación de el Brusco, que formada inicialmente por los Ayuntamientos de Argoños, Arnüero, Bareyo y Escalante, se amplía con los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Liérganes y Ribamontán al Monte, sin perjuicio de que en el futuro puedan adherirse a la misma otros Ayuntamientos con el cumplimiento, para ello, de las prescripciones legales señaladas, y se regirán por los presentes estatutos”.

Segundo.- Conforme establece el art. 35. 3. del R. D. Leg. 781/1986. de 18 de abril, someter a información pública por plazo de un mes la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. Si no se presentase ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial éste se considerará aprobado definitivamente.

El alcalde,
Pedro José Jado Samperio.

2010/16599

CVE-2010-16599